



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 11-2023

Guatemala, 5 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2022-962, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Organismo Judicial, de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 6309, folio 309 del libro 13E de Jutiapa, propiedad del Estado de Guatemala, para el funcionamiento del Juzgado de Paz del Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 6309, folio 309 del libro 13E de Jutiapa, propiedad del Estado de Guatemala, ubicada en el Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa, conforme las medidas y colindancias que constan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 2.** La adscripción a que se refiere el Artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se otorga al Organismo Judicial, para el funcionamiento del Juzgado de Paz del Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, formalizará la entrega mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro, así mismo podrá realizar supervisiones en el inmueble ya mencionado, con el fin de establecer el cumplimiento del destino para el cual se otorga la adscripción, en caso de incumplimiento, se dará por terminada la misma, además el Organismo Judicial, será el responsable de la guarda, custodia y mantenimiento del referido bien inmueble.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. María Consuelo Ramírez Scaplia  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 324-2022

Guatemala, 14 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, con base en lo que establece el Decreto Número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, Artículo 8, Numeral 5, emitió el punto PRIMERO del Acta Número 25-2022-CA-ADESCA de fecha 05 de julio de 2022, por medio del cual aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el ejercicio fiscal dos mil veintitres, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veintitres; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 461 de fecha 02 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 405-2022 de fecha 08 DIC, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

#### ACUERDA

**Artículo 1. Presupuesto de ingresos.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitres, en el monto de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), originado de los recursos siguientes: